

presente de señores vocales para poder celebrarse, desde el  
mité de mayo, en segunda, el próximo día veinte de julio  
corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde acetal,

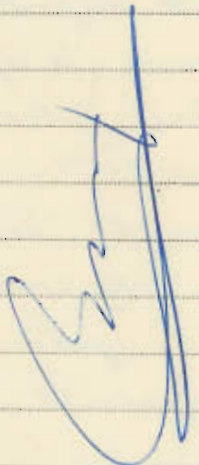
El Secretario acetal,



= Número 31 = (20 Julio 1974)

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocato-  
ria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte de  
Julio de mil novecientos setenta y cuatro. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital  
de la Provincia de Baleares, siendo las ocho horas y  
treinta y cuatro minutos del día veinte de julio de mil  
novecientos setenta y cuatro, se reúne, en el Salón de Se-  
siones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del  
Ilmo. Sr. Alcalde acetal, Don Paulino Buchens Pedrer, por  
ausencia del titular Sr. de la Rosa Vázquez, el Excmo. A-  
yuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes  
de Alcalde y Concejales, Don Francisco Izquierdo Mayá,  
Don Antonio Cirvel Thomas, Don Pedro Cabrer Rodríguez,  
Don Jorge Dexallar Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don  
Ramón Darder Bauri, Don Carlos Fortera Steegman, Don  
Miguel Macanés Vidal, Don Rafael Jordá Albem, Don Bar-  
tolomé P. Sastre Palmer, Don Enciso Simón Pérez, Don  
Jorge Honor Ferrer, Don José Llansa Plantakumar, Don  
Antonio Barceló Bousotó, Don José Payares Fitélorde,  
Don Pablo Seguí Remany, Don Rafael Álvarez Valler-  
pir, el Interventor de Fondos acetal, Don José Mani-  
la Ormeigual, y asistido de mi, el infrascripto Secretario  
acetal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en se-  
gunda convocatoria, y siendo ya las ocho horas y trein-  
ta y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dan-  
do lectura a los actos de las sesiones ordinaria y ex-



traordinaria celebradas el día veinte de junio anterior, que se aprueban por unanimidad.

Por el Secretario actuante se hace constar la excusada de asistencia al acto el Sr. Jorjor Andru.

- 2 -

Se acuerda declarar urgencia para la realización de las obras de pavimentación asfáltica del Camino de San Oliver, cuya ejecución fue aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de junio de 1973, con cargo a la consignación del Presupuesto Extraordinario 3/73 y visto los informes emitidos al respecto por los

servicios Técnica y la Secretaría General, unidos al expediente, al objeto de estar el dilatado trámite de adjudicación mediante subasta, sea declarada de urgencia la ejecución de las obras de que se trata, adjudicándose posteriormente mediante los Trámites de concierto directo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendo constar la existencia del "fuerum" requerido por el artº 311-2º de la Ley de Régimen Local vigente.

- 3 -

Acto seguido se da cuenta del siguiente dictamen:

Se acuerda aprobar en relación con las Disposiciones sobre acomodación del Régimen retributivo de carrera y con carácter excepcional, para rebasar en un 3'94% el porcentaje de gastos de personal, referido inicialmente a la Corporación con los del Estado -

"1º Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de la autorización a esta Corporación, en atención a las circunstancias que conllevan al ejercicio de 1974, en virtud de resolución de la Dirección General de Administraciones Locales, de fecha 1 de julio de 1974, que por fotocopia se adjunta, elevándose así el porcentaje máximo o límite al 50'97 por 100. = 2º Que en cumplimiento de la Norma 8ª-2 de la Orden Ministerial de fomento de 27 de diciembre de 1973, relativa al complemento de dedicación especial por horas extraordinarias, el oportuno crédito para tal atención, se constituya en 16.584.500.



ptas. = 3º Que en cumplimiento de la Orden de 18-1 de la Orden del Ministerio de Gobernación de fecha 27 de diciembre de 1973, referente al complemento de dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada, el oportuno crédito para su aplicación se establece en 8.043.000' - ptas. = 4º Que en cumplimiento del artículo 13 de la Orden Ministerial de la Gobernación de 23 de Octubre de 1973, el crédito de 13.870.240' - Ptas., destinado para gratificaciones por servicios Especiales o Extraordinarios, se halla dentro de la diferencia entre el importe de los gastos reales y obligaciones de personal, que ascienden a 395.266.971' - Ptas. y el importe del porcentaje máximo autorizado de 431.733.558' - ptas. = 5º Modificar el Acuerdo Plenario de 10 de junio de 1974, adaptándolo al escrito de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de 6 de julio de 1974, en el que se informa de los criterios generales que prevalecen las resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como de las directrices recibidas de los Servicios de la Dirección General de Administración Local a este respecto, y que vienen recogiendo las resoluciones de dicha Autoridad Provincial. = 6º En virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, determinar, fijar y señalar, con carácter provisional, las retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local de esta Corporación, de conformidad con las disposiciones legales y Reglamentarias de aplicación y criterios generales y directrices de los Servicios de la Dirección General de Administración Local a este respecto, en la forma expuesta precedentemente, dando cuenta y solicitando, en su caso, el visado pertinente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden Ministerial de Gobernación de 19 de Abril de 1974. = 7º Aplicar los conceptos retributivos, establecidos en las referidas Disposiciones, con

tituidos por sueldo inicial, con arreglo a los coeficientes, visados provisionalmente por la Superioridad, trienios, pagas extras, incentivos transitorios de productividad, indemnización supletoria, residencia, y retribuciones complementarias, que no requieren visado superior, sin perjuicio de las absorciones que procedan con arreglo a la Norma 21 de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, con efectos del 1º de Julio de 1973, a excepción de los casos en que expresamente se cite otra fecha de entrada en vigor. - 8º Disponer que las retribuciones complementarias que se implantan absorberán las gratificaciones anteriormente concedidas en la cuantía individual a que asciendan para cada funcionario, en la forma dispuesta en la Norma 21 de la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1973, a excepción de los complementos de dedicación especial por prolongación de jornada y horas extraordinarias, al conllevar una jornada de trabajo superior a la legalmente establecida.

El Sr. Buechens dice que en fecha 10 de junio pasado este Ayuntamiento aprobó unas retribuciones complementarias para los funcionarios, y por parte del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta Provincia, se hicieron indicaciones, entre ellas falta de conjugación presupuestaria, y hoy se remite a la aprobación el cumplimiento de los puntos propuestos por el indicado Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 4 -

Seguidamente se da cuenta de la Resolución que se acuerda darse por se inserta a continuación:

entendida Resolución "De conformidad con lo dispuesto en las Normas D.G. de Administración Local 8.3 de la Instrucción núm. 1 de 15 de Octubre de 1963 otorgando aprobación y 6.1 de la Instrucción núm. 4 de 2 de Abril de 1974, es a mejora retribuciones la Dirección General ha resuelto otorgar en aprobación personal laboral de la ciudad a la mejora de retribuciones de determinados Corporación, por aptitud puestos del Cuadro de Puestos de Trabajo sujetos a



cción Decreto 797/74. la legislación laboral, por aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 797/1974 de 29 de mayo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, según acuerdo adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 29 de Abril del año en curso.

Se acuerda darse por enterado de la resolución Transcrita.

- 5 -

Se acuerda darse por enterada una Resolución de la Dirección General de Administración Local, que dice así:

D. G. de Admón local "De conformidad con lo dispuesto en la Norma 8. otorgando aprobación 3 de la Instrucción n.º 1 de 15 de Octubre de 1963 y Norma mejora retribuciones 6.1 de la Instrucción n.º 4 de 2 de Abril de 1964, es personal laboral Bri- ta Dirección General ha resuelto otorgar su aprobación a gada Electricistas. - la mejora de retribuciones del personal laboral de la Bri- gada de Electricistas del Cuadro de Puestos de Trabajo, te- gún acuerdo adoptado por esa Corporación en sesión de 20 de mayo p.pdo."

Se acuerda designación que se inserta:

representante Ayuntamiento en Patronato y D. José Payeras Estelida, representante del Excmo. Poblado-Albergue San Ayuntamiento en el seno del Patronato Albergue San Pie- rra. - (Art.º 6.º de los Estatutos). - 2.º Darse por enterado de la designación hecha por Excmo. Diócesana de representar a la misma en aquel Patronato, los Rdo. D. Gabriel Ullit- ras Miralles (Art.º 8.º H), de tales Estatutos) y, por INGIAMA, D. Francisco J. Sentmenat y D. José Sabater, S.J., y 3.º Con- firmar las designaciones a que hacen referencia los apar- tados anteriores (Art.º 7.º B del repetido texto)."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 7 y 8 -

Se acuerda aprobar las siguientes propuestas que dicen:

1.º Aprobación de las obras de ad- centamiento de Tramo de las calles Teniente Coll San Simón, Soldado Ramon Bover y otras, por un

coll San Simón, solda presupuesto de 639.823 pesetas, acordándose que el referido Ramon Bover y c. sido proyecto se tramite mediante Concerto Directo, tras, por presupuesto de a la vista del informe Técnico y del de la Secretaría 639.823 pts; y obras General. = Aprobar los pliegos de condiciones que han construcción pared de sillería de regir la ejecución de las obras de que se trata, exhibición en c/ Ferragut poniéndose seguidamente al público a efectos de reclamación por 477.395 pts; y en clamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación, para trámite subsecuente. = Que el gasto que ello suponga sea satisfecho con cargo a la consignación de la partida 152, Cap. II, Art. V. Concepto 30 del vigente Presupuesto.

Número 8. "Aprobar la realización de las obras de Construcción de pared de sillería en la calle Ferragut, (donc Inglaterra), por un presupuesto de 477.395 pesetas, acordándose que el referido proyecto se tramite mediante Concerto Directo, atendido el informe Técnico y el de la Secretaría General. = Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la ejecución de las obras de que se trata, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsecuente. = Que el gasto que ello suponga sea satisfecho con cargo a la consignación de la partida 152, Cap. II, Art. V. Concepto 30 del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311-2º de la vigente Ley de Régimen local.

En este instante entra en el Salón el Sr. Barredo, que pasa a ocupar su escaño.

- 9 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar se inserta:

Proyecto y Pliego "Aprobar la realización de las obras de Reparación de arbolado del Bosque de Bellver, acor-



ción arbolada en Bos- que de Bellover, por presupuesto de 829.292 ptas, y su realización por concierto directo.

dándose que el mencionado proyecto se tramite mediante Concierto Directo, a la vista del informe Técnico, y del emitido por el Secretario de la Corporación. = Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la ejecución de las obras que nos ocupan, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reclamatorio de ocho días. Transcurrido dicho término que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsecuente. = Que el presupuesto total de 829.292 ptas, desglosado en los siguientes conceptos: Presupuesto de contrata 781.712 pesetas = Honorarios Ing. D. Mateo Castelló 47.580. = Total: 829.292 pesetas, sea satisfecho con cargo a la consignación de la Partida 217 del vigente Presupuesto de factos."

*[Handwritten signature]*

El Sr. Lirioval pregunta el número de árboles a que alcanza la regeneración.

El Sr. Moraynes contesta estando extensos de la memoria del proyecto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2º de la Ley de Régimen local vigente.

A continuación se lee la siguiente propuesta:

de acuerdo aprobar proyecto y pliego condiciones construcción muro de contención en el referido proyecto se tramite mediante Concierto Directo. = Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la ejecución de las obras de que se trata, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reclamatorio de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsecuente. = Que el gasto que ello suponga sea satisfecho con cargo a la consignación de la Partida 152, Cap. II, Art. 4º Concepto 30 del vigente Presupuesto.

" Aprobar la realización de las Obras de Construcción de un muro de contención en la c/ Corral, por un presupuesto de 113.454 pesetas, acordándose que el referido proyecto se tramite mediante Concierto Directo. = Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la ejecución de las obras de que se trata, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación durante el plazo reclamatorio de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsecuente. = Que el gasto que ello suponga sea satisfecho con cargo a la consignación de la Partida 152, Cap. II, Art. 4º Concepto 30 del vigente Presupuesto."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 11 -

Acto seguido se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cultura, que dice:

a D. P. del Ministro de Educación y Ciencia de esta Ciudad solicita la creación de una nueva unidad escolar mixta, sea una unidad escolar mixta en el Colegio Nacional mixto en Colegio Mixto de Enseñanza General Básica "Coll d'eu Rebas", y la dotación del mobiliario y material pedagógico de la misma a cargo exclusivo del Estado (Art. 8º de la Ley de Construcciones Escolares); comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de la indicada unidad escolar."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 12 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se aprueba proyecto se inserta:

acondicionamiento " 1º Aprobar el proyecto de acondicionamiento provisional para su uso como Escuela Provisional del edificio propiedad municipal del edificio propio de la calle Rafael Rodríguez Meindor, 46, que importa la cantidad de 731.948 ptas. (Setecientas treinta y una mil novecientas cuarenta y ocho pesetas) por el Ayuntamiento, con declaración de urgencia. - 2º Que habiendo quedado debidamente justificada la urgencia de las obras, en el expediente sumario incoado al efecto, de conformidad con el art.º 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local, proceder para la exposición al público de los pliegos de condiciones (art.º 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación), a su vez mediante contrata directa las indicadas obras, por la cantidad de 731.948 ptas. (Setecientas treinta y una mil novecientas cuarenta y ocho pesetas), importe del



proyecto de contrata - Caso de que surties la aprobación esta propuesta, figura dotación supletiva en el Captº 2º, Artº Único, Concepto 17, Partida 123 del vigente Presupuesto de Gastos.

El Sr. Durán manifiesta que la propuesta es consecuencia de un acuerdo anterior, toda vez que el edificio en construcción de San Cotumar no podrá entrar en funcionamiento el próximo curso, por tanto se utilizará el edificio municipal de la calle Rafael Rodríguez Méndez, que permite la ubicación de varias unidades escolares.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 311-2º de la Ley de Régimen Local vigente.

Acto seguido se da cuenta de dos propuestas que se acuerda aprobar dicen textualmente:

Número 13. "Aceptar lo informado en la Memoria que acompaña al proyecto, suscrito por los Arquitectos Dres. Juan Colón Navío, Gralla y Jili, Municipal y Escolar, respectivamente, fiscal Mixto San Jotlen II y Colegio Nacional Mixto San Quint. - tipificativa de las causas que han motivado la formación del proyecto adicional de cimentación, a las obras de subasta para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de 16 unidades en "San Jotlen II", en consecuencia proceder a la aprobación del indicado proyecto que asciende a la cantidad de 4.482.714'70 ptas, desglosadas en: 3.846.834'01 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 50.266'72 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 47.421'42 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 29.306'44 ptas. por honorarios de Aparejador; y 43.125'94 ptas. por gastos de locación. = Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el informe que establece el artº 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo dictamen favorable quede subordinado todo el presente acuerdo. = Pasar el expresado proyecto adicional de cimentación, (a llevar a cabo por convenio con el



- 13 y 14 -

~~Se acuerda aprobar en principio el proyecto adicional a las obras de subasta para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de 16 unidades en "San Jotlen II", en consecuencia proceder a la aprobación del indicado proyecto que asciende a la cantidad de 4.482.714'70 ptas, desglosadas en: 3.846.834'01 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 50.266'72 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 47.421'42 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 29.306'44 ptas. por honorarios de Aparejador; y 43.125'94 ptas. por gastos de locación. = Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el informe que establece el artº 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo dictamen favorable quede subordinado todo el presente acuerdo. = Pasar el expresado proyecto adicional de cimentación, (a llevar a cabo por convenio con el~~

Estado) a informe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial. = Considerar dicho proyecto como una modificación de la prestación de obra en su día adjudicada a Huarte y Cia SA. por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de junio de 1973; en vista de la Memoria presentada por los Arquitectos Sres. Gralla y Jili, Municipal y Escolar respectivamente y de lo dispuesto en el artº 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, efectuando el encargo de las obras al indicado contratista sin acudir a nueva subasta ni contratar en su día. = Informado favorablemente el proyecto por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y Unidad Técnica de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, elevarlo a la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, Sección Convenios, para que con sujeción al convenio suscrito por el Estado y esta Corporación Municipal, sea autorizado el proyecto y fijada la subvención correspondiente. = Caso de que sea aprobado dicho proyecto, así como el encargo del mismo como modificación de la obra en el contrato concertado con Huarte y Cia SA, y conocida que sea la autorización y subvención estatal, pase a Hacienda para su dotación correspondiente."

Número 14. "Acepter lo informado en la Memoria que acompaña al proyecto, suscrito por los Arquitectos Sres. Gralla y Jili, municipal y escolar, respectivamente, justificativa de las causas que han motivado la pervivencia del proyecto adicional de cimentación, a las obras de subvención para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de Enseñanza General Básica de 16 unidades en San Quint, en consecuencia proceder a la apro-



basión del indicado proyecto que asciende a la cantidad de 3.893.499'15 ptas desglosadas en: 3.386.327'72 ptas por ejecución material y beneficio industrial; 43.911'59 ptas por honorarios de Arquitecto Escolar; 41.426'02 ptas por honorarios de Arquitecto Municipal; 25.601'28 ptas por honorarios de Aparejador; y 37.451'09 pts por gastos de locomoción. = Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el informe que establece el artº 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo dictamen favorable quede subordinado todo el presente acuerdo. = Pasar el expresado proyecto adicional de cimentación, (a llevar a cabo por convenio con el Estado) a informe de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial. Considerar dicho proyecto como una modificación de la prestación de obra en su día adjudicada a Huarte y Cia SA, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de Mayo de 1973; en vista de la memoria presentada por los Arquitectos Ives Gralla y Jili, municipal y escolar respectivamente, y se lo dispuesto en el artº 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, efectuando el encargo de las obras al indicado contratista sin acudir a nueva subasta ni contratar en su día. = Informado favorablemente el proyecto por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y Unidad Técnica de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, elevarlo a la Dirección General de Proposición e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, Sección Convenios, para que con sujeción al convenio suscrito por el Estado y esta Corporación Municipal sea autorizado el proyecto y fijada la subvención correspondiente. = Caso de que sea aprobado dicho proyecto, así como el encargo del mismo como modificación de la obra en el con-

trato concertado con Huarte y Cia SA, y consue-  
do que sea la autorización y subvención estatal, pase  
a Hacienda para su dotación correspondiente."

El Sr. Durán defiende conjuntamente los nú-  
meros 13 y 14 del Orden del Día, dada su similitud.  
Explica que el Ayuntamiento Escolar, debido a pro-  
blemas de cimentación en San Jotell y en San Lluís,  
ha presentado proyectos adicionales al objeto de que  
tales Grupos Escolares puedan entrar en funcionamiento  
en fecha próxima; si la Comisión Provincial de  
Servicios Técnicos y el Ministerio de Educación y Cien-  
cia dan su aprobación, el Ayuntamiento lo rati-  
ficará y habrá de pasar a la Comisión de Hacienda  
para atender el gasto.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

-15-

A continuación se da cuenta de la propuesta

Se acuerda facultar a la Comisión

de Cultura para re-

preparar un programa

conmemorativo a-

ntendrán lugar el próximo día 4 de Septiembre, y del

625 aniversario de la Batalla de Huchimayor, que se

del Rey Sancho y Pelayo celebrará el 25 de Octubre, mediante la organiza-

ción de una serie de actos religiosos, cívicos y de carácter

que convocar la erección

de un monumento-

que Dinastía de los Reyes de Mallorca y la vincula-

ción entre la ciudad de Palma y el resto de los Munici-

pios de la Isla, con especial referencia al de Huchimayor, en donde se dio la valerosa gesta de la ba-

talla que lleva su nombre. - 2º Convocar, dentro del

programa de nuevos monumentos eruditos, la e-

rección de una estatua al Rey Sancho, como prime-

ra de las destinadas a los Reyes de Mallorca, a u-

bicar en el casco antiguo, en las inmediaciones del

Call, en reconocimiento al talento protector dedi-

do barrio y fomento del comercio, la navegación

que se inserta:  
" 1º Facultar a la Comisión de Cultura para que  
prepare un programa conmemorativo del 650 aniversario  
de la muerte del Rey Sancho de Mallorca, que  
tendrá lugar el próximo día 4 de Septiembre, y del  
625 aniversario de la Batalla de Huchimayor, que se  
celebrará el 25 de Octubre, mediante la organiza-  
ción de una serie de actos religiosos, cívicos y de carácter  
cultural, llamados a destacar los valores de la anti-  
gua Dinastía de los Reyes de Mallorca y la vincula-  
ción entre la ciudad de Palma y el resto de los Munici-  
pios de la Isla, con especial referencia al de Huchimayor,  
en donde se dio la valerosa gesta de la batalla que lleva  
su nombre. - 2º Convocar, dentro del programa de nuevos  
monumentos eruditos, la erección de una estatua al Rey  
Sancho, como primera de las destinadas a los Reyes de  
Mallorca, a ubicar en el casco antiguo, en las inmediaciones  
del Call, en reconocimiento al talento protector dedicado  
barrio y fomento del comercio, la navegación



y nuevas bases de convivencia entre la Ciudad y el campo de Mallorca, felizmente establecidas a lo largo del pacífico y profundo reinado de dicho Monarca.

El Sr. Durán manifiesta que la Comisión de Cultura solicita del Pleno se conceda permiso para conmemorar efemérides que constituyen algo sustancial de nuestro pueblo. Comprende el período del 4 de Septiembre, día de la muerte del Rey Sancho, al 14 de Octubre, fecha de la Batalla de Huelmays que acabó con la dinastía mallorquina. Los personajes son importantes, dado que el Rey Sancho fue el monarca que sentó las bases jurídicas para la convivencia ciudadana. El monumento que se erigiría debería ubicarse en el casco antiguo, cerca del lugar donde más desarrolló su actividad; y a su vez recoger el códice que está en la Real Biblioteca de Bruselas como elemento de estudio medieval y para los expertos que tenemos en Mallorca.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se da lectura a una propuesta

-16-

de acuerdo aprobada que dice textualmente:

de un Plan de creación de bibliotecas públicas en las zonas periféricas del Municipio, en las zonas periféricas del Municipio redactado teniendo en cuenta la dotación actual - limitada al caso antiguo de la Ciudad en el que funcionan todas las Bibliotecas Públicas existentes - y la posibilidad de coordinar sus dependencias con los servicios de las escuelas nacionales en funcionamiento. De este modo se prevé un servicio de bibliotecas a instalar paulatinamente en los Distritos IV, V, VI, VII, y VIII de la Ciudad y núcleos menores de población.

- 2º Iniciar la realización de dicho Plan con la puesta en marcha para 1975 de un centro de lectura en las dependencias de propiedad municipal de la calle Rodríguez Méndez, debiendo al presente acuerdo pasar a los servicios de Hacienda Municipal para que se estudie un suplemento presupuestario de

500.000'-ptas. con cargo al Cap.º 6º Art.º 1º Concepto 4º Partida 220, y de 200.000'-pts. con cargo al Cap.º 2º, Art.º 4º, Concepto 19, Partida 125 del vigente Presupuesto de Gastos."

El Sr. Durán dice que la Comisión de Cultura se plantea la necesidad de llevar bibliotecas a la periferia. Lo que se propone hoy es utilizar salones de actos de escuelas de edificios municipales. En cuanto al aspecto financiero pasará a la Comisión de Hacienda la propuesta, a fin de conseguir la cantidad necesaria para atender al fondo de lectura y adquisición del material pertinente.

El Sr. Girerd pregunta si se ha tenido en cuenta el personal técnico, y si hay anteproyectos del presupuesto de inversión.

El Sr. Durán contesta diciendo que no está concretado. El Ayuntamiento tendría que ocuparse en su día con el problema del personal técnico, pero estima que de momento podrá ser un complemento en la función de los maestros de tales escuelas.

El Sr. Presidente añade que en el Plan de Bibliotecas se procurará conseguir ayudas del Estado y de otros organismos.

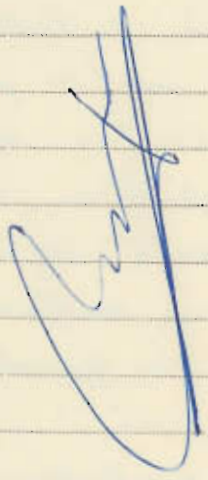
-17-

Se acuerda sacar a se inserta:

informe público al "1º Sacar a información pública, mediante la publicación del presente acuerdo en la prensa y radio local para adquisición pública, la adquisición de la finca "Son Roca" objeto del legado "Son Roca" (legado Weyler, de 39 cuarteradas, situada en la zona de Son Weyler) en Venezuela "La Cruz Verdeja" lindante con la carretera que une fincas de la infancia Son Ferrer con el Pla de Na Tam, para que cumpla las fines previstos por el donante Don Valeriano Weyler Santacrua, que se concretan para la fundación de un establecimiento benéfico en obsequio de la infancia, al objeto de ajustarlo, sin desvirtuar la voluntad del donante, a las exigencias actuales del municipio, por



lo que se agradecerá toda clase de sugerencias, de un plazo de dos meses, a partir de la fecha de suscribirse tener en cuenta que, en principio, el Ayuntamiento tiene vinculados dichos terrenos a la creación de un centro de educación especial dedicado a la infancia subnormal. 2º Reiterar al Ministerio de Educación y Ciencia el ofrecimiento de 50.000 metros cuadrados de la finca "Los Rocas" para la construcción de un centro de educación especial dedicado a la enseñanza y adaptación profesional de niños afectados por deficiencias de orden físico e intelectual, según anteproyecto suscrito por el Arquitecto Don Julio Vidanore López y expuesto a la consideración de este Ayuntamiento en 20 de Diciembre de 1971; debiendo hacer constar al Ministerio que dicho ofrecimiento quedó sujeto a la condición de que se construyese el establecimiento en un plazo de tres años a partir del acuerdo municipal, por lo que en caso de no contratarse las obras con anterioridad al 20 de diciembre del año en curso, este Ayuntamiento entenderá que dichos terrenos quedan desafectados al uso indicado."



El Sr. Durán explica que el Ayuntamiento ofreció 50.000 m<sup>2</sup> de la finca del legado Weyler para que el Ministerio de Educación y Ciencia viera la posibilidad de crear un centro que cumpliera con la voluntad del testador, pero transcurrió el tiempo sin que el Ministerio se pronuncie en forma definitiva. La propuesta de hoy estriba: 1º En visitar cerca del Ministerio de Educación y Ciencia para saber si tiene interés o no en la creación de tal centro, por que el día 20 de diciembre próximo es la fecha tope que tiene para pronunciarse. - 2º La cara a información pública, no como acto obligado de publicación en el Boletín Oficial, para que la prensa y la iniciativa ciudadana puedan aportar sugerencias para cumplir los fines de tal legado, es decir, como si se tratara de encuesta, con vistas a un centro

dedicado a educación especial de niños, bien para parque infantil, guardería o cualquiera otra adscripción que cumpla con el legado.

El Sr. Llorca dice que en cierta ocasión le visitó un grupo de padres de niños subnormales, al objeto de que el Ayuntamiento colaborara a la asociación creando establecimiento para tales niños. Tal vez podría desarrollarse una labor coordinadora con la Diputación Provincial.

El Sr. Durán manifiesta que existe conexión con esta Asociación, tanto es así que en el Patronato, que no ha llegado a funcionar, están representados los padres de niños subnormales. Se informa de la intención de ver si se puede dar satisfacción a todos. Hacia la atención en el sentido de que no se pueda confundir la educación de subnormales con educación especial, cometiéndose tal vez injusticia, al decir que los niños han de ir a un centro de subnormales. La Comisión de Cultura tiene un anteproyecto de educación especial para someter a la aprobación del Pleno, a base de planteamiento serio.

El Sr. Fortera pregunta cómo los ciudadanos podrán participar exponiendo ideas.

El Sr. Durán contesta diciendo que los medios de comunicación social son la vía más rápida para recibir las opiniones de los distintos sectores de la Ciudad.

El Sr. Presidente estima que sería interesante que el Ayuntamiento se dirigiera a estas Asociaciones, particularmente las relacionadas con subnormales.

El Sr. Durán ruega se tome nota de lo manifestado por el Presidente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-18-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se acuerda solicitar se transcribe a continuación:  
del Ministerio de F. y C. la creación de por el Patronato Municipal y Artístico de Baleares al

"1º Darle por enterado de la solicitud formulada

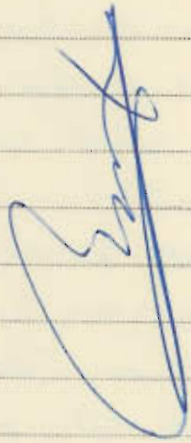
por el Patronato Municipal y Artístico de Baleares al





una Cátedra bajo Ministerio de Educación y Ciencia en orden a la creación el nombre de Federación de un Conservatorio Superior de Música en Palma de Mallorca, y al pro-  
 ricio Chopin en Palma de Mallorca, y apoyar dicha iniciativa a la vez de Mallorca, y al pro-  
 pío tiempo apoyar la reorganización para la vida cultural de esta Ciudad. -  
 creación de un conservatorio del Ministerio de Educación y Ciencia, al pro-  
 vatorio superior de música, la creación de una cátedra de música que  
 Música.-

bajo el título de "Federico Chopin", al igual que la  
 Cátedra Ramón Hull dependiente de la Universidad  
 de Barcelona, quede instalada en Palma de Mallorca  
 para una especial promoción de las actividades artísti-  
 cas que bajo el nombre evocador del genial composi-  
 tor polaco, pueden tener su más significativo momento."



El Sr. Durán manifiesta que la propuesta tiende a  
 apoyar la iniciativa tomada en el caso del Patronato  
 para fomento de la música y arte, solicitando del Mi-  
 nisterio de Educación y Ciencia la creación de un Con-  
 servatorio Superior de Música. Recuerda que el Conserva-  
 torio de Música del año 30, que existía en Palma, a  
 raíz de una transformación se le rebajó de cate-  
 goría. A través de entrevista sostenida con el Direc-  
 tor General de Bellas Artes, se sabe que en alguna opor-  
 tunidad se ha planteado esta cuestión, y es interesante  
 conocer que lo ha sido a nivel del Rector de la U-  
 niversidad. Teniendo en cuenta que al poner en mar-  
 cha la realidad universitaria mallorquina, se inició  
 con la feliz idea de dar el nombre del ilustre ciuda-  
 dano Ramón Hull; hoy, al apoyar la petición, se pre-  
 tende dar el nombre de Federico Chopin, por haber  
 pasado muchas horas en Palma durante su estan-  
 cia en Mallorca.

El Sr. Cirerol recuerda que el Patronato tiende a uni-  
 ficar todos los esfuerzos de la música, por tanto no debe  
 obrarse en posturas divergentes, aconsejando concentrar los  
 esfuerzos para conseguir el fin propuesto.

El Sr. Durán dice que cuando el Ayuntamiento

plantea la cuestión del Conservatorio, está pensando en la realidad apuntada por el Sr. Escobal.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Buchens, como Presidente, dice que la Comisión de Cultura, con la profusión de ideas sobre aspectos de la cultura, demuestra que no debemos limitarnos a la construcción de edificios escolares, sino ir cubriendo nuevas facetas como se viene desarrollando, por lo que propone se felicite a dicha Comisión.

Otra se acuerda.

El Sr. Durán agradece las palabras del Sr. Buchens, y entiende que la felicitación debe hacerse extensiva a todo el Conservatorio, por tener los mismos deseos y aspiraciones que la Comisión de Cultura.

- 19 -

A continuación se da cuenta de una propuesta

Se acuerda aprobar la que dice textualmente:

Cuenta General del

ercio Funerario Municipalizado, años 1973. -

" En cumplimiento del Art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, este Consejo ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto Especial de 1973, a cuyo efecto ha tenido a la vista dicha Cuenta junto con los documentos correspondientes que se indican en la Regla 77 de la citada Instrucción. - Examinados dichos documentos y resultando que confrontada la referida Cuenta General con el Presupuesto refundido, los acuerdos de unificación del Estado de factos, la liquidación del Presupuesto y los mandamientos de pago que con sus justificantes han sido puestos a disposición del Consejo, más los mandamientos de ingreso correspondientes que animó el Consejo ha podido examinar y confrontar, lo mismo que el resultado del Acta del Pleno de 31 de diciembre de 1973, referente a fondos del Presupuesto Especial, estima el Consejo que queda debidamente justificada dicha Cuenta. - " En su virtud, este



Consejo, compuesto por los Sres. Presidente, Don Manuel Masaguer, y Vocales Don Gabriel Sampol, Don Gabriel Garcia, Don Juan M<sup>e</sup> Fiol y D. Miguel H. Tarroja; y que suscriben el presente Informe, entiendo procedente la aprobación de la cuenta citada, no obstante lo cual, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime procedente."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, quedando por tanto aprobada la cuenta general del servicio Funerario Municipalizado, correspondiente al ejercicio de 1973.

- 20 y 21 -

Seguidamente se da cuenta de los proyectos que se acuerda aprobar dicen:

un expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito con cargo Superañal Ferr. Funerario Municipalizado; y un expediente de Suplementos de Crédito por Transferencias del Presupuesto del mencionado servicio.

Número 20. "En uso de las atribuciones que le confieren los art<sup>os</sup> 121, g) y 691 de la Ley de Régimen local, así como el art<sup>o</sup> 197 del Reglamento de Haciendas locales, acuerda aprobar el Expediente de Habilitación y Transferencia de Crédito en el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado con cargo al Superañal de 1973, según detalle: - Habilitación. - Aumentos. - Cap. V, Art. 2<sup>o</sup> Cont. Part. 33/9. - Al Excmo. Ayuntamiento, art<sup>o</sup> 81 del Reglamento de servicios. - Presupuesto del mencionado 2.305.723. = Transferencias. - Aumentos. = II, U<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> 82. Para construcción y finisaje Adquisición ataudes, ferros zinc, etc. 721.557. = Suman los aumentos 3.027.280. = Presupuesto del año 1973, 3.027.280. = Suman Ley baja 3.027.280. = Que de merecer la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se continúen los trámites reglamentarios oportunos."

Número 21. "En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 121, g) y 691 de la Ley de Régimen local, así como el art<sup>o</sup> 197 del Reglamento de Haciendas locales, acuerda aprobar el Expediente de Suplementos de Crédito por Transferencias en el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado de 1974, según detalle: Suplementos. - Aumentos. = Cap. Art. Cont<sup>o</sup>. Part. De-

reparación del patio. Perten. = II, U.º 1.º 18. - Para alumbrado y calefacción, 100.000. = II, U.º 1.º 21. Crédito a disposición del Consejo para atenciones no personales 50.000. = II, U.º 5.º 23. Para reparación vehículos 25.000. = Suman los aumentos 175.000. = Transferencias - Disminuciones, 1.º 1.º 5.º. Dietas, gastos viaje 30.000. = 1.º 1.º 5.º 12. Horas extras, servicios especiales etc 100.000. = 2.º U.º 5.º 24. Para conservación edificio 15.000. = 2.º U.º 5.º 28. Para uniformes 30.000. = Suman las disminuciones 175.000. = Pre de que se la aprobación se continúan los trámites reglamentarios."

El Sr. Moragas explica el alcance de los dictámenes números 20 y 21 del Orden del Día, resaltando las partidas más importantes.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciendo constar la existencia del "quórum" requerido por el art. 215-3 del Reglamento de Hacienda Local vigente.

- 22 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda llevar a se inserta:

para y debido efecto "llevar a puro y debido efecto la Sentencia de la Sentencia Tribunal de Sala Cuarta de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 14-10-1941, y como consecuencia de ella y de lo establecido en el art.º 168 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12-5-46, ordenada en estado de war a D. Gaspar Coruellas Maiz que en el plazo de seis meses, bajo la dirección técnica competente, ejecutará en la finca sita en la c/ 12, s/n (San Ferragut) de este término municipal la necesaria reparación de la vivienda consistente en sustitución íntegra del forjado, mediante viguetas pretensadas y bordillos de hormigón; demolición del dintel existente en la fachada posterior; formación de pendiente para el correcto desagüe de las aguas pluviales y pavimento de la azotea, y además acortar el alero sobre zunchos de hormigón armado, que se colocará en todas las paredes de fachada y la



interior de carga, a fin de reverter las cargas en el momento de la formación de nuevas grúas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 23 -

Seguidamente se da cuenta de una Resolución del

Ministerio de la Vivienda, que dice:

entradada Resolución . . . . " Este Ministerio acuerda denegar la aprobación del Proyecto [de Plinaciones y profundidades edificadas de determinados sectores de la Ciudad de Palma de Mallorca, de la Fase que abarcan las hojas del plano fotogramétrico a escala 1:1000, siguientes: F-6, F-7, G-7, G-9, H-7, H-8, H-9, I-7, I-8, I-11, L-8, J-11, K-8, K-11, K-12, K-13, L-6, L-7, L-8, L-9, L-11, L-12, L-13, LL-6, LL-7, LL-8, LL-9, LL-11, LL-12, LL-13, LL-14, M-3, M-4, M-5, M-6, M-7, M-8, M-9, M-10, M-11, M-12, M-13, M-14, N-3, N-4, N-5, N-6, N-7, N-8, N-9, N-10, N-11, N-12, N-13, N-14, N-19, N-4, N-5, N-6, N-7, N-9, N-10, N-11, N-12, N-13, N-14, N-19, N-20, O-4, O-5, O-8, O-9, O-10, O-11, O-12, O-13, O-14, O-17, P-8, P-17, P-18, Q-7, Q-8, Q-17, Q-18, R-5, R-7, R-8, R-18, R-22, S-4, S-5, S-6, S-7, S-8, T-4, T-5, T-6, T-7, T-8, T-15, T-16, T-24, U-4, U-5, U-6, U-7, U-15, U-16, U-24, V-4, V-5, V-7, V-15, V-16, W-16, W-17, W-18, W-23, X-16, X-17, X-18, X-19, Y-18, Y-19, Y-20, Y-22, Z-19, Z-20, Z-21, Z-22, A1-20, A1-21, A1-22, B1-20, B1-21, B1-22, C1-22, D1-21, D1-22, E1-21, y E1-22,] y que esta resolución sea notificada al Ayuntamiento de Palma de Mallorca."

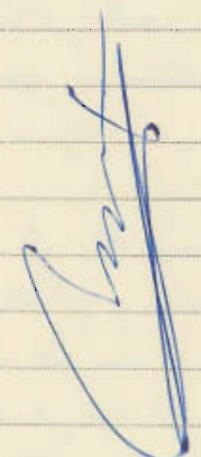
El Sr. Forteza dice que leyendo el permiso no considerando se puede dar perfecta cuenta de toda la resolución, sobre la cual se está trabajando.

El Sr. Cervera pregunta si los permisos de obra que se solicitan con sujeción a Ordenanza, se pueden conceder.

El Sr. Forteza contesta afirmativamente en cuanto afectan al Plan de Plinaciones aprobado, pero no los que no están aprobados, por cuanto no rigen.

El Sr. Presidente manifiesta que se han ido remitiendo a la aprobación del Ministerio por zonas, y las hay que han sido aprobadas y otras no.

Se acuerda darse por entrada de la Resolu-

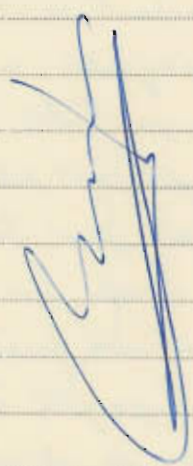


ción transcrita. = En este instante sale del Sabin el Sr. Pi-  
-24, 25, 26, 27- resol. = Seguidamente se acuerda darse por enterado de  
de acuerdo darse por cuatro Resoluciones del Ministerio de la Vivienda, que  
enterado de cuatro Resoluciones del Mini- se insertan seguidamente:  
Nº 24. " Este Ministerio acuerda no aprobar el Plan  
Parcial de Ordenación Urbana del Sector del Polígono de la Vivienda;  
no aprobando Plan no 2, Autopista Portixol, de Palma de Mallorca.  
Parcial Ordenación de Nº 25. " Este Ministerio acuerda aprobar definitivamente  
Autopista Portixol, varamente el Plan Parcial presentado [y Anteproyecto de  
promovido por D. Andrés construcción de un Complejo Deportivo en los terrenos  
Jeron Ripoll; Aprobando denominados Son Pas Nou, situ en la Carretera de l'ò-  
do Plan Parcial y An ller en el Término Municipal de Palma de Mallorca, pro-  
teproyecto para comple, movido por D. Stephen F. Snyder en su calidad de Pre-  
je Deportivo en Son Pas Nou, vidente de Fontanyes Españoles, S.A.], y que esta Resolu-  
Nou; aprobando Plan ción se notifique al Ayuntamiento de Palma de Ma-  
Especial Ordenación ller y a la Sociedad Promotora, y se publique en  
antiguas Murallas; el Boletín Oficial del Estado.  
aprobando nueva re Nº 26. " Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dis-  
posición artº 18, 85 y puesto en la ley sobre Régimen del Suelo y Ordena-  
186 de las vigentes Or ción urbana de 12 de Mayo de 1956, y en los Decre-  
denuncias sobre Uso tos 63/1968 de 19 de enero y 1994/72 de 13 de julio,  
del Suelo y Edificia- Acuerda aprobar definitivamente el referido Plan Es-  
ción. - pecial [de Ordenación de las antiguas Murallas de Pal-  
ma de Mallorca], con la siguiente rectificación, a  
efectos de que las alturas de edificación resulten ac-  
cordes con el carácter singular de la zona, cuya pro-  
tección es objeto del presente Plan: la altura regu-  
ladora máxima de edificación será de 13 metros, y  
en su consecuencia, las alturas de edificación seña-  
ladas en los planos P-72, 1-8, A, B, C y D, se enten-  
derán como alturas totales límite de todos los elemen-  
tos de construcción. = La citada rectificación se in-  
corporará a las Normas Urbanísticas correspondientes, a  
efectos de su debida constancia. = Esta resolución  
se notificará al Ayuntamiento de Palma de  
Mallorca y se publicará en el Boletín Oficial



del Estado."

Número 27. "... Este Ministerio acuerda definitivamente los art<sup>os</sup> 186 apartados 3<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> [de las Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca] en su presente redacción: = 2<sup>o</sup> Disponer que la adición formulada al art<sup>o</sup> 18, dedicada a viviendas interiores, queda redactada, a efecto de completar su contenido, de la forma siguiente: = "Para que la pieza principal habitable de una vivienda pueda tomar sus luces de un patio de manzana, habrá de cumplir, además de los requisitos generales que para habitaciones de viviendas se especifican en las presentes Ordenanzas, las dos condiciones siguientes: = 1<sup>o</sup> Que estén situadas por encima de los cinco metros de altura en zonas intensivas A y B y ejes de terciarización fomentada y dentro de la profundidad edificable de la manzana. = 2<sup>o</sup> Que el ancho medio del patio interior de la manzana, medido perpendicularmente desde la fachada de la vivienda, no sea inferior al ancho virtual de calle que permita la altura del edificio. = En las zonas A, B y ejes de terciarización fomentada, por encima del techo aligerado que pueda cubrir la superficie del patio de manzana, se permitirán cerramientos opacos hasta una altura de 1'60 m. y el resto hasta 2 m. podrá completarse con verja." Y = 3<sup>o</sup> Declarar que los citados artículos en su presente redacción, así como las rectificaciones señaladas en la mencionada resolución de fecha 31 de julio de 1973, se incorporarán al Texto de las Ordenanzas, conforme a lo prevenido en dicha resolución, a cuyo efecto se concede un nuevo plazo de seis meses a la Corporación interesada para que redacte el correspondiente Texto definitivo y lo remita a este Departamento, por triplicado ejemplar, a efectos de su debida constancia."



Seguidamente se da cuenta de la propuesta

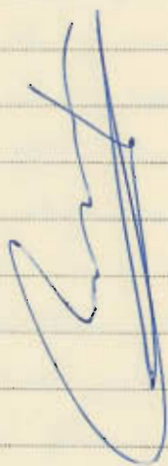
Se acuerda aprobar que se inserta:

Plan "Primero. - Admitir a trámite, y en su consecuencia aprobar incoativamente el Plan Parcial de Ordenación Urbana, de unos terrenos sitos en las inmediaciones del llot d'en Reberna, y que ha sido promovido por D. Pedro Plomar y D. Vidal por D. Pedro Plomar Valent y D. Guillermo Monserrat Calmarí, según proyecto redactado por los Arquitectos Dns. Arenas, Vicus y Villalonga de fecha 4 de Mayo de 1974; y bajo las siguientes condiciones: = a) la faja de zona verde pública comprendida entre el sistema viario (calle Cardenal Rovell) y límite de edificación que se señala en el plano de zonificación no deberá computarse como tal, debiendo modificarse en este sentido la documentación gráfica y escrita, y por cuanto dicha superficie es del orden de  $2.920 \text{ m}^2$  la zona verde computable es de  $15.313 \text{ m}^2 - 2.920 \text{ m}^2 = 12.393 \text{ m}^2$  inferior al 10% de la superficie total ordenada. Deberá por tanto ser aumentada la superficie de zona verde en  $141 \text{ m}^2$  como mínimo. = b) el volumen correspondiente a la zona visitativa previsto en las vigentes ordenanzas y en la proporción que luego se dirá es aprovechado a efectos de unificar la superficie edificable, con una utilización global, esta hecho por cuanto no supone ningún aumento de volumen y por cuanto repara las edificaciones previstas de la autopista existente parece aceptable dadas las características de la edificación futura. = c) De acuerdo con la ordenanza que regula las parcelas de la zona visitativa y que fija para éstas como máximo  $30.000 \text{ m}^2$ , se estima que a efectos de volumen de parcela de la zona industrial visitativa deben considerarse como máximo volumen  $15.000 \text{ m}^3$  y no  $16.022 \text{ m}^3$ , por ello el volumen previsto en el plan de  $316.222.00 \text{ m}^3$  quedará reducido a  $314.200 \text{ m}^3$ , siendo el coeficiente global de e-





deficiencia de  $2.50 \text{ m}^3/\text{m}^2$  para la zona verde privada.  
- d) Deberá modificarse el vial cuyas dimensiones se grafican en la sección A en el plano de perfiles longitudinales y transversales, en el sentido de que cualquiera sea como mínimo de 10 metros de acuerdo con la normativa del Plan General vigente. - e) En los planos de zonificación, no deberán graficarse los viales que se suprimen para mayor claridad en la interpretación de los mismos. - f) deberá sustituirse la denominación de zona verde privada por la de espacio libre privado. - Segundo. - En el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones: - 1) El pavimento en la intersección y en el acceso deberá proyectarse de acuerdo con las normas del Ministerio de Obras Públicas correspondiente a tráfico pesado, la capa de rodadura será de aplanado asfáltico con 5 cms. mínimos de espesor. - 2) En lo referente a provisiones de alta tensión, baja tensión y alumbrado público, el proyecto de urbanización se ajustará estrictamente a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Baja y Alta Tensión y normas complementarias que exige este Departamento por lo que podrá recabar del Servicio Técnico Municipal para la confección del proyecto de alumbrado público. - 3) Igualmente deberá, en lo que afecta a la tubería de 100 mm  $\phi$  de la red de agua potable, determinarse el volumen previsto de consumo, toda vez que la red tiene un límite de capacidad. - 4) Deberán dimensionarse los elementos de la intersección de acceso de acuerdo con las normas de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y se estudiará con todo detalle la eliminación de las aguas pluviales, para que desagüen sobre la carretera. - Tercero. - Adoptar el sistema de actuación por compensación por considerarse el más adecuado, de acuerdo con lo establecido en el art. 113



de la ley de 12 de Mayo de 1956. - Cuarto. - Someter a informacion publica por plazo de un mes, el presente Plan Parcial, a tenor de lo señalado en el art.º 32 de la antes citada ley del suelo, mediante la insercion del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. - Quinto. - Dar traslado del presente acuerdo a los promotores del citado Plan Parcial, a los efectos de su conocimiento, significándoles que no se procederá a someter a informacion pública el presente Plan Parcial, hasta tanto no se preste su conformidad a las condiciones impuestas, así como a presenten planes en los que se recoja las condiciones impuestas. - Sexto. - Igualmente dar traslado del presente acuerdo a D.ª Catalina Tomás Serra, D. Juan Romaguera, D. Pedro, D. Juan, D.ª Juana y D. Jeronimo Mir Catalá, D. Gabriel Mir Ordinas y D. Juan Vallespir, a los efectos señalados en el art.º 42 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Sr. Forteza explica el alcance del Plan Parcial indicando la superficie que comprende, así como dos zonas de industria, una visitativa y otra industrial, con su planeamiento conjunto, volúmenes y alturas de cada una de ellas.

Se acuerda aprobar la propuesta transita, haciéndose constar la existencia del "quórum" requerido por el art.º 303, g, de la ley de Régimen local vigente.

- 29 -

A continuación se da cuenta de la propuesta de acuerdo aprobada que se inserta:

1.º A la vista del resultado negativo de la Inspección pública, aprobar provisionalmente el Plan Especial y anteproyecto de aumento de volumen edificable para la modificación de uso en zona de Cintura del Plan General de Palma de Mallorca, para construcción de un colegio en torre-



trucciés de un lote nos denominados "San Moix", según proyecto redactado en terrenos de todo por los Arquitectos Don Francisco Gatzel y Don San Moix.

Bartolomé Vagner, y promovido por Don Juan Catalá Miñana en su calidad de Director del Colegio de Montesión. = 2º En caso de merecer aprobación la presente propuesta, elevar a la Superioridad el indicado Proyecto al objeto de su aprobación definitiva, si procediere. = 3º Dar traslado del presente acuerdo al promotor a los efectos consiguientes."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose el "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

- 30 -

Atinente se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar provisional para una disposición de la zonificación de una parcela sita en la calle Torres angulera Tratinens, afectada a un y Torres ang. el Tratinens, promovido por Don Pedro I. Jarcias.

1º A la vista del resultado negativo de la inscripción pública, aprobar provisionalmente la modificación de la disposición de la zonificación de una parcela sita en la calle Torres angulera Tratinens, afectada a un y Torres ang. el Tratinens, formulada por D. Pedro Ignacio Jarcias Catany y representado por el Arquitecto D. Rafael Habré, manteniendo las condiciones impuestas en la aprobación inicial. = 2º En el caso de merecer aprobación la presente propuesta elevar a la Superioridad para la sanción que procediere. = 3º Dar traslado al Sr. Jarcias Catany a los efectos correspondientes."

Se hace constar la existencia del quorum requerido por el artº 303, letra g) de la Ley de Régimen Local vigente.

- 31 -

Se acuerda volver a la Comisión de su procedencia el asunto inserto en el Orden del Día con el número Treinta y uno, relativo a tramitación Plan Parcial Ordenación Terrenos de San Fondo.

Seguidamente, a petición del Sr. Forteza, se acuerda volver a la Comisión de su procedencia el asunto inserto en el Orden del Día con el número Treinta y uno, relativo a tramitación Plan Parcial Ordenación Terrenos de San Fondo.

- 32, 33 y 34 -

Se acuerda desestimar se insertan:

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan:

recursos formulados por Número 32. "1º Desestimar, en mérito del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, en su totalidad el recurso formulado por D. Salvador Dolé Cañellas, D. Gabriel Vidal Munar y D. Antonio Amer Carbonell, trabajadores de la finca denominada La Torre, afectada por el Polígono Industrial de San Fermil, por cuanto los derechos que alega el recurrente no son sobre la cosa expropiada, sino que son de tipo personal con el propietario de la finca. - 2º Dar traslado del presente acuerdo a D. Salvador Dolé Cañellas para sus consiguientes efectos."

Número 33. "1º Desestimar, en mérito del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, en su totalidad el recurso formulado por D. Gabriel Vidal Munar, como trabajador agrícola de la finca denominada L'au de Sol de La Torre, afectada por el Polígono Industrial de San Fermil, por cuanto los derechos que alega el recurrente no son sobre la cosa expropiada, sino que son de tipo personal con el propietario de la finca, manteniendo en consecuencia el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo ppdo." - "2º Dar traslado del presente acuerdo a D. Gabriel Vidal Munar para sus consiguientes efectos."

Número 34. "1º Desestimar, en mérito del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, en su totalidad el recurso formulado por D. Antonio Amer Carbonell, como trabajador agrícola de la finca denominada La Torre, afectada por el Polígono Industrial de San Fermil, por cuanto los derechos que alega el recurrente no son sobre la cosa expropiada, sino que son de tipo personal con propietario de la finca. - 2º Dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Amer Carbonell para sus consiguientes efectos."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Entra de nuevo en el Salón el Sr. Alcalde.

Se da cuenta del siguiente dictamen:

- 35 -

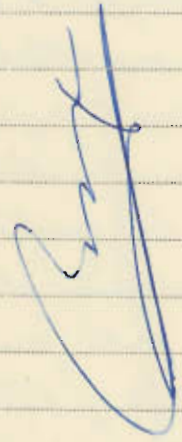
La acuerdo desestimar

"Primero. - En mérito del informe emitido por



ma petición formulada por D<sup>ca</sup> Juana Oliver Estades interesantada, interesando expropiación de terrenos afectados por la pavimentación del Cami de Caim Palou, cuyos afectados por la obra en cuestión se realizó según proyecto, al no estar definido exactamente el ancho del camino, se pavimentó lo que parecía que había sido zona de rodadura de vehículo. Del examen de la escritura de compra-venta, se deduce que tampoco se define el ancho del camino ni hasta donde llega la propiedad, en su linde con la zona este (Camino llamado del Jarrover, en la citada escritura). Por todo lo expuesto, el Técnico que recibe considera que no está definida la ocupación mientras no se presenten los documentos necesarios que fijen exactamente el ancho que debe tener el camino en el tramo que afecta a la finca denominada Son Palou", procede determinar la petición formulada por D<sup>ca</sup> Juana Oliver Estades. = Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>ca</sup> Juana Oliver Estades a los efectos consiguientes."

Los Servicios Técnicos Municipales que a la fecha de la relación a la petición formulada por D<sup>ca</sup> Juana Oliver Estades interesantada, interesando expropiación de terrenos afectados por la pavimentación del Cami de Caim Palou, cuyos afectados por la obra en cuestión se realizó según proyecto, al no estar definido exactamente el ancho del camino, se pavimentó lo que parecía que había sido zona de rodadura de vehículo. Del examen de la escritura de compra-venta, se deduce que tampoco se define el ancho del camino ni hasta donde llega la propiedad, en su linde con la zona este (Camino llamado del Jarrover, en la citada escritura). Por todo lo expuesto, el Técnico que recibe considera que no está definida la ocupación mientras no se presenten los documentos necesarios que fijen exactamente el ancho que debe tener el camino en el tramo que afecta a la finca denominada Son Palou", procede determinar la petición formulada por D<sup>ca</sup> Juana Oliver Estades. = Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a D<sup>ca</sup> Juana Oliver Estades a los efectos consiguientes."



El Sr. Forquera explica que se pavimentó la zona de rodadura aparente del camino, y una propietaria solicitó expropiación de terrenos por entender que se habría invadido su propiedad; en la escritura pública aportada como prueba, no se demuestra que haya sido afectada la propiedad.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 36 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

se acuerda adquisición de terrenos calificados como zona verde pública en sector Molinos de Levante, denominados Son Pi, propiedad de los Sres. Zaportera Ros-

se transcribe a continuación:  
"1º Aceptar la valoración formulada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a la finca Son Pi, propiedad de D<sup>ca</sup> Dolores, D<sup>ca</sup> Pilar, D. Joaquín y D<sup>ca</sup> Carmen Zaportera Rosante, incluida en la denominada zona verde de Levante, y cuyo informe manifiesta: = "Efectuada visita de inspección y levantamiento topográfico de la finca

simul -

en cuestión, se ha podido comprobar que la superficie afectada es de 94.732,00 m<sup>2</sup>. Habida cuenta de que en terrenos de circunstancias iguales a la que nos interesa, esta Corporación ha valorado a razón de 350,00 pts. por m<sup>2</sup>, cree el Técnico que describe que ínto es el precio que debe abonarse por dichos terrenos. = En cuanto a las instalaciones existentes, se manifiesta que el valor es de un total de 12.021.500 pesetas, y 94.732,00 m<sup>2</sup> a 350 pesetas el m<sup>2</sup> alcanza a 33.156.200 pesetas, siendo la valoración total de 45.177.700 pesetas. = 2º La enajenación que pretenden los mencionados Sres. Zapotera Romiról a favor de este Excmo. Ayuntamiento, se entiende libre de toda carga, gravamen, arrendatario, aparcería u ocupante. = 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que, en su caso, proceda a la firma del correspondiente documento público. = 4º Que el pago total resultante y que importa un total de 45.177.700,00 pesetas que deberá producir dicha adquisición, sea abonado de la siguiente forma: 500.000 ptas. con cargo a la partida del Patrimonio Municipal del título del Presupuesto de Gastos de Urbanismo del año en curso. El resto en los cuatro años próximos inmediatos 1975, 1976, 1977 y 1978, con abono de una cuarta parte cada año, es decir, la suma de 11.169.425'00 pesetas anuales. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a los Sres. Zapotera Romiról, a los efectos de la aceptación por escrito de la medición y valoración y forma de pago antes mencionada."

El Sr. Fortera manifiesta que se trata de terrenos calificados de zona verde en el sector de Urante, donde se sigue la política de compra con pago fraccionado, alcanzando a varios ejercicios sucesivos.

El Sr. Lirio entiende que las disponibilidades presupuestarias son limitadas, por tanto debería actuarse en forma conjunta, dando igualdad de o-



portunidades a los propietarios afectados.

El Sr. Fortera dice que la Comisión de Urbanismo tiene previstas las inversiones a lo largo de un año, no obstante le parece bien la sugerencia del Sr. Cabrer de trato de igualdad, pero la afluencia de vendedores no es muy grande.

El Sr. Cabrer pregunta si se ha llegado a convenio en el precio.

El Sr. Fortera contesta diciendo que los Servicios Técnicos son los que indican el precio que se ofrece.

El Secretario actuante añade que se ha de dar traslado del presente acuerdo a la propiedad, a efectos de su aceptación o no, del precio ofrecido.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 37 -

Acto continuo se da lectura a la siguiente propuesta:

Se acuerda recepción de:

servicios, viales y espacios  
libres Urbanización  
Ca'm Caïmarí.

"1.º Proceder, en mérito de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y de EMAYA, a la recepción de los viales, espacios libres y servicios de la Urbanización Ca'm Caïmarí solicitada por D.ª María Caïmarí Reig, a excepción del de alcantarillado sanitario, por cuanto este Servicio Urbanístico no ha podido cumplir su funcionamiento hasta tanto no hayan sido realizadas las obras de sumarios y colectores previstos en esta zona." "2.º Dar cuenta a los Servicios Técnicos Municipales y de EMAYA, así como a los Negociados de Obras Particulares, Estadística, y Vías y Obras, a los efectos correspondientes."

El Sr. Cabrer dice que no debería retirarse la urbanización hasta que no estén en funcionamiento la totalidad de servicios.

El Sr. Fortera contesta diciendo que no podrá funcionar el alcantarillado hasta que por parte del Ayuntamiento no se haya hecho la canalización de la zona.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

En este instante entra en el Salin el Sr. Sumpol, que pasa a ocupar su escano.

- 38 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta que se acuerda aprobar así:

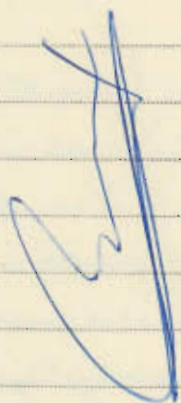
inicial Proyecto Plan Parcial fincas Son Las Tre, Son Falcó y Cas de las fincas Son Lantre, Son Falcó y Cas Tresoré del Término municipal de Palma, incluidas en el Plan General vigente, promovido por D. Enrique Sella Marqués y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gabriel Le-Senne Blanc, bajo las siguientes condiciones: = a) Deberá sustituirse la denominación Verde Privado por la de Espacio Libre Privado sin perjuicio de su futuro ajardinamiento y conservación. = b) Las edificaciones en la Zona Industrial Vitativa deberán como mínimo a 40 m. del eje de la mediana de la actual Autopista al Aeropuerto. = c) Deberá crearse una Zona de Reserva Vial a lo largo del llamado Camins Fondos hasta una distancia mínima de 13 m. del eje del mismo, estableciendo además la prohibición de edificar a menos de 21 m. de dicho eje y dejar un mínimo acceso que se ajuste a las normas vigentes. = 2º En el proyecto de urbanización se tendrán en cuenta las siguientes prohibiciones: = A. - la pavimentación deberá dimensionarse para un tráfico pesado según el Ministerio de Obras Públicas con la capa de rodadura como mínimo igual al plano de perfil transversal. = B) Deberá presentarse un estudio hidráulico de la eliminación de aguas pluviales. = c) Deberá completarse la instalación de alumbrado público con dotación de la avizora en las zonas verdes y cálculos y descripción de las redes de A.T. y B.T. y centros de transformación. = D. - lo anterior deberá ajustarse a lo preceptuado en el vigente Reglamento Electrotécnico en B.T. y las características de vículo, luminarias, distribución de





puntos de luz, etc. deberán adecuarse a lo que tiene establecido este Ayuntamiento. = F) El esquema propuesto es correcto pero deberán usarse tuberías de las calles "A" y "B". Para el Proyecto de Urbanización, que deberá ser sometido a la aprobación de esta Empresa, se tendrá en cuenta que las tuberías serán de fibrocemento de presión, con uniones Gbault, tensionadas a 10 atm. de trabajo. Asimismo se situarán las necesarias ventosas, desagües y bocas de riego. = F) El esquema propuesto es correcto. En la redacción del Proyecto de urbanización, que deberá ser sometido a la aprobación de esta Empresa, se tendrá en cuenta: =

- a) Para la red de gravedad. El diámetro mínimo será de 0'30 m. y la pendiente mínima del 0'005. =
- b) Para la impulsión. Tanto la estación de impulsión como la tubería hasta la estación depuradora se dimensionarán con capacidad suficiente para impulsar las aguas de todo el polígono circundante. Asimismo se instalará un grupo electrógeno de emergencia de funcionamiento automático en caso de fallo en el suministro de energía eléctrica. = 3º Adoptar el sistema de actuación por cooperación por considerarse el más adecuado, de acuerdo con lo establecido en el artº 113 de la Ley de 12 de mayo de 1956. = 4º Someter a información pública por plazo de un mes, el presente Plan Parcial, a tener de lo señalado en el artº 32 de la antes citada Ley del Suelo, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. = 5º Dar traslado del presente acuerdo a los promotores del citado Plan Parcial, a la efectos de su conocimiento, significándoles que no se procederá a someter a información pública el presente Plan Parcial, hasta tanto no se preste su conformidad a las condiciones impuestas, así como se presenten planos en los que se recojan las condiciones impuestas. = 6º Igualmente



te dar traslado del presente acuerdo a D. Antonio Parretti Coll, D. Miguel Casas Bosch, D.ª Antonia Alemany Vidal, D. Ramón Pratger, D.ª Germana Mir Vaurell, D.ª María Gil Ferrer, Sr. Vda. de Bordoy, SA, Oramora, SA y a Cervera Mallorquina "Falcón, Moli Balser y Rosa Blanca", a los efectos señalados en el art.º 42 de la ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana.

El Sr. Forteza da amplias explicaciones sobre el contenido del Plan Parcial, particularmente en cuanto a ubicación, extensión, zonas, anchura de vías y volúmenes edificable.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la ley de Régimen local vigente.

- 39 -

Seguidamente se acuerda el desistimiento por parte de este Ayuntamiento de la acción judicial interpuesta contra Don Carlos Verdres, Don Guillermo Verdres, D. Guillermo de Mastrom, en reclamación de indemnización por daños causados a una parcela de propiedad municipal sita en calle Calvo Sotelo, punto kilométrico 4,650, por cuanto aquella entidad aseguradora ha satisfecho la suma reclamada, habiendo sido totalmente resarcido el Excmo. Ayuntamiento.

Marce el Ayuntamiento. 40 - A continuación se acuerda ratificar el texto resarcido de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 12 de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre perjuarse en recurso contencioso.

- 40 -

Se acuerda ratificar el acuerdo administrativo interpuesto por Doña Catalina Beltrán Garriga contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15-2-74 de testimonio de petición de reconocimiento de derechos.



administrativo interpuso a percibir quinquenios.

to por D<sup>o</sup> Catalina 41. - Asimismo se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de doce de julio último, sobre personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Paloma

- 41 -  
Mauro Pires, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 13-12-73, 6-2-74 y 8-5-74, sobre ruina de la casa sita en calle de Calvo Sotelo de 12-7-74 sobre el número 517, de esta Ciudad.

donde se recurrió en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Paloma Mauro Pires, contra los acuerdos plenarios de fechas 27 de Diciembre de 1973, sobre caducidad de los puestos del Mercado de Santa Catalina, y 20 de marzo de 1974, desestimando el recurso de reposición formulado contra el anterior, a fin de defender las resoluciones impugnadas.

- 42 -  
Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12-1-74, personándose en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Francisca Fernández Tur, contra los acuerdos plenarios de fechas 27 de Diciembre de 1973, sobre caducidad de los puestos del Mercado de Santa Catalina, y 20 de marzo de 1974, desestimando el recurso de reposición formulado contra el anterior, a fin de defender las resoluciones impugnadas.

Ruegos y preguntas.  
El Sr. Presidente da cuenta de que la Alcaldía, con motivo del XXXVIII Aniversario del Ayuntamiento Nacional, dirigió un telegrama al Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado, reiterando su adhesión a su Excelencia, haciendo votos para un pronto y total restablecimiento.

El Sr. Presidente da cuenta de que con motivo del 18 de julio han sido concedidas las siguientes distinciones: A D. Gabriel Tom Ponsó, la gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio; a la Compañía Transmediterránea, S.A. la placa de Oro al Mérito Turístico; a Barbacoa San Termes, la placa de Plata al Mérito Turístico; a D. Juan Manuel Roura, la Encarnación con placa de la Orden de Sanidad.

Propone y así se acuerda, felicitar a todos ellos por las distinciones de que han sido objeto.

El Sr. Presidente da cuenta de la visita del Director General de Universidades, permitiendo al Presidente de la Comisión de Cultura mantener un cambio de impresiones benéficas para la Ciudad, esperando obtener frutos de esta visita.

El Sr. Sastre propone, y así se acuerda, que conste en Acta el agradecimiento por la cesión gratuita de terrenos que han permitido el ensanchamiento de la calle Ferragut, y que se comuniquen a la propiedad.

El Sr. Borrado ruega que en los Naves Pariales se estudie la situación en que se encuentran los accesos, para evitar puedan producirse atascos circulatorios parecidos a los de la urbanización de San Ximelís.

El Sr. Presidente dice que una posible solución sería que también fueran informados por Circulación.  
Así se acuerda.

El Sr. Durán propone, y así se acuerda:  
Que conste en Acta la satisfacción por la visita del Ministro Sr. Cabanillas, por sus declaraciones dadas en el Auditorium referente a cultura y al porvenir turístico de Mallorca.

Agradecer al Convento de Santa Magdalena el haber puesto a la disposición de los ciudadanos sus valores artísticos y monumentales, dignos de tenerse en cuenta.

Agradecer a la viuda del pintor Mariano Guzmán, el haber donado al Ayuntamiento el cuadro del Excmo. e Ilmo. Sr. D. Juan Esteban Ordinas.

El Sr. Durán ruega al Sr. Borrado informe sobre las peticiones que hay en cuanto a pavimentaciones en la faraja.

El Sr. Borrado contesta diciendo que en el Plan de Actuaciones en Corriadas, uno de los caminos previstos para pavimentar es el de la faraja.



origen, cuyas obras se subsanarán próximamente.

El Sr. Durán ruega a Urbanismo informe sobre la situación en que se encuentra la cuestión del solar de San Jotell con destino a la Casa Comunal, para instalar una guardería de niños.

El Sr. Fortera contesta diciendo que la permuta o venta está prevista en el plazo de seis meses, que termina en el mes de febrero.

El Sr. Durán dice que le cuenta los contactos habidos con distintos Tenientes de Alcaldía para solucionar problemas de barriadas, entre ellas la de "El Terreno", por lo que ruega que las actuaciones en esta última tiendaan a que no se tapen las vistas de Bellver.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, siendo las diez horas y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo que va, el secretario actúa, doy fe.

Buchens  
  
Palma

Palma

Forcassas

Palma

Rafael Font

Francisco

Francisco

Francisco

El Interventor asctel,

Francisco

Rafael

Rafael

Rafael

El Secretario asctel,

Rafael

= Número 32 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diez y ocho de agosto de mil novecientos veintá y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Peña Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo renunciar de nuevo, en segunda, al próximo día veinte de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El